



Villavicencio, nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2025-00005-00 (2025-00056 E.D.)
AFECTADO: **ANDREA CHÁVEZ CHACÓN**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADO DEEDD.

Se tiene que la presente actuación procede de la **FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, despacho fiscal que presentó demanda de extinción del derecho de dominio de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), sobre el siguiente bien:

MUEBLES (Vehículo):

1.- Vehículo tipo camioneta, carrocería de estacas, marca Ford, de **placa OIA-104**, línea F-150, color blanco, motor Esford, chasis y serie AJF1VP29457, registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Chiquinquirá- Boyacá, a nombre de la señora **ANDREA CHÁVEZ CHACÓN**, identificada con C.C. No 1.003529980.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre el bien arriba relacionado conforme a lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos allí establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR LA DEMANDA** de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía 67 Especializada DEEDD, sobre el bien arriba relacionado, bajo los parámetros del “Capítulo V”, del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

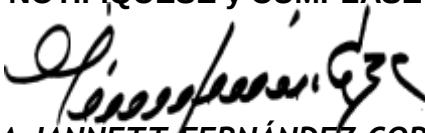
SEGUNDO. Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 53 (modificado por el art. 13 de la Ley 1849 de 2017) y 138 de la Ley 1708 de 2014, al señor **FISCAL SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADO DEEDD Dr. ADOLFO ROMERO LOZANO** adolfo.romero@fiscalia.gov.co; a la afectada **ANDREA CHÁVEZ CHACÓN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1003529980, a la siguiente dirección electrónica andreachavezcha11@gmail.com; al representante del **MINISTERIO PÚBLICO Dr. JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA** (Procurador Coordinador), y al representante del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**.

TERCERO: **CONTRA** el presente auto solo procede el recurso de reposición.



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac68de5ffefe2fbd790c41fa3b99435fec25f217a939f209c3145c4482a7fc3b**

Documento generado en 09/05/2025 11:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>